

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Los que suscriben, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, representada por su Titular Maestro Sergio Humberto Graf Montero; a quien en lo sucesivo se le denominará la **"SEMADET"** y por la otra parte el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará el **"IIEG"**, representado en este acto por el Maestro Augusto Valencia López, en su carácter de Director General, y el Licenciado Joaquín Gallegos Tejeda Coordinador General Jurídico, quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de coordinación y colaboración, y que cuentan con capacidad legal y jurídica para celebrar el presente convenio, en términos de las siguientes

DECLARACIONES:

I. Declara la **"SEMADET"**, a través de su titular que:

I.1. Que de conformidad con los artículos 15 fracción VII, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción II, 14 numeral 1, 16 numeral 1 fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente forestal y de la biodiversidad y las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados mediante la celebración e convenios.

I.2 En representación de la **"SEMADET"**, comparece su Titular Sergio Humberto Graf Montero, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede; así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el 05 de enero de 2019

I.3 Que señala como su domicilio para efectos legales que procedan derivados del presente Convenio Marco de coordinación y Colaboración, el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.



II. DECLARA el "IIEG":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de diciembre del año 2013.

II.2 Que está sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de diciembre de 2018.

II.3 Que tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna.

II.4 Los representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5 Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Calzada de los Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Así pues, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que la "SEMADET" y el "IIEG", se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- c. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística;



- d. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- e. Desarrollar proyectos de edición e intercambio de publicaciones;
- f. Observar las disposiciones contenidas en la normatividad que exista o en su caso, se genere, para la realización de los proyectos conjuntos que se pretendan desarrollar;
- g. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos; y
- h. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA. Para la realización de algún proyecto específico la “**SEMADET**” y el “**IIEG**”, se comprometen a presentar por escrito a la otra, su propuesta a efecto que la misma sea valorada y en caso de ser aprobada deberá formalizarse tanto por la “**SEMADET**” como por el “**IIEG**” mediante la elaboración de un convenio específico y por separado al presente, en el cual deberán acompañar un Anexo Técnico, en el que se describa detalladamente los alcances, derechos y obligaciones de las partes y tiempos en que se deberá ejecutar el proyecto específico.

TERCERA. El “**IIEG**” se compromete con la “**SEMADET**” a:

1. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
2. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
3. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
4. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
5. Realizar de manera coordinada cursos, conferencias y talleres, que resulten de interés para ambas partes;
6. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y,
7. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. La “**SEMADET**” se compromete con el “**IIEG**” a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente convenio, con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
2. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
3. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimiento;
4. Desarrollar proyectos de investigación que resultaran de interés para ambas partes;
5. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;

6. Otorgar al “IIEG” los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas por su personal, a partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas por el “IIEG”;
7. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren;
8. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

QUINTA. “LAS PARTES” convienen crear una Comisión de Enlace para eficientar la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa a un representante común, por lo que la “SEMADET” nombra a Alejandra Aguilar Ramírez, Coordinadora de Geomática e Información Ambiental y Territorial, mientras que el “IIEG” nombra a Juan José del Toro Madrueño, Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de la celebración de convenios específicos, se designará a los encargados del seguimiento de cada proyecto.

Para el caso de que alguna de “LAS PARTES” designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo del conocimiento del otro, mediante escrito.

SEXTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por el término de la presente administración pública estatal, esto es al 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

SÉPTIMA. El personal de cada uno de las partes que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra, y en ningún caso ni por ningún motivo a la “SEMADET” y a el “IIEG” se les podrá considerar como patrón sustituto.

OCTAVA. En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

NOVENA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

DECIMA. “LAS PARTES”, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del cumplimiento del presente Convenio.



La información que se genere y actividades que desarrollen, compartan, obtengan y/o produzcan **“LAS PARTES”** en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

“LAS PARTES” se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información, previa autorización de su titular **“LAS PARTES”** deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento, acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 01 de abril del 2019 dos mil diecinueve.

Por la **“SEMADET”**

Maestro Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial.

Por el **“IIEG”**

Augusto Valencia López
Director General

Joaquín Gallegos Tejeda
Coordinador General Jurídico